

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Manuel Mateos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 465/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Pinedo Martínez, Sociedad Limitada», representado por el Procurador don Luis Legorburu Martínez, contra don Diego Atienzar González, en reclamación de 15.887.107 pesetas de principal, 7.875.000 pesetas por intereses vencidos, más otras 1.750.000 pesetas fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

1. Vivienda número 16, tipo B, construida sobre un solar rectangular de 650 metros cuadrados, con una línea de fachada de 18 metros, a la calle Melegriz, en la pedanía de Aguas Nuevas, término de Albacete, por donde tiene su entrada y fondo de 36,11 metros. Lo edificado consiste en la vivienda construida en dos plantas, ocupando la planta baja una superficie construida de 59 metros cuadrados y la planta alzada de 64 metros cuadrados, de los cuales 5 corresponden a un voladizo o balcón, siendo la superficie construida total de 123 metros cuadrados, más una superficie ocupada por dependencias agrícolas construida al fondo del corral o patio; consta de una sola planta y de 190 metros cuadrados de superficie y un patio o corral con una superficie de 401 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al tomo 1.785, libro 420-3.ª, folio 99, finca 18.131.

2. Porción de terreno dedicado a regadío, paraje Melegriz, término de Albacete, con una superficie de 12 hectáreas 42 áreas 50 centiáreas, de las que 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas están sin nivelar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Albacete al tomo 1.786, libro 421-3.ª, folio 195, finca 18.201.

La subasta se celebrará el día 18 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Albacete, calle San Agustín, número 1, Edificio Juzgados, segunda planta izquierda.

El valor de las fincas descritas, a efectos de subasta, ha quedado fijado en 13.950.000 pesetas la finca registral número 18.131 y 13.175.000 pesetas la finca registral número 18.201.

No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles que se subastan.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Albacete a 19 de noviembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.

LEGANÉS

Edicto

Don/doña José Pacheco Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de juicio ejecutivo 295/1998 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Murcia», representada por don/doña Elvira Ruiz Resa contra José Gonzalo Ruiz Unanue, Alfonsa Gómez Moreno en reclamación de 4.095.393 pesetas (32.727,47 euros) de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 1.500.000 pesetas (9015,18 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrevieja, al libro 1.137, folio 78, tomo 2.276, finca número 83.470.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de marzo de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este juzgado sito en avenida Doctor Martín Vegué, número 30, de Leganes, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 6.976.000 pesetas, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es el mismo.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 23960000/17/295/1998, cuenta número, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando

existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Undécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Leganes, 14 de diciembre de 2001.—El Secretario.—521.

MADRID

Edicto

Don Efraín Fernández Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 765/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Juan Daniel Aguilera Font, doña María Mulet Roca y «Comercial Maju, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de febrero de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en la agencia 4070 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Capitán Haya, 66, número 2447 0000 076598, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas